

En Madrid, a 29 de noviembre de 2.021.

Circular 107/2021: Restricciones a la circulación aprobadas por el Ayuntamiento de Madrid en la calle Gran Vía a vehículos pesados.

El Ayuntamiento de Madrid ha dictado la Resolución de 5 de noviembre de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se establecen medidas de restricción del tráfico en la calle Gran Vía a vehículos pesados **desde las 00:00 horas del día 3 de diciembre de 2021 hasta las 00:00 horas del día 7 de enero de 2022**, la cual se adjunta a la presente circular, siendo las principales medidas las siguientes:

- **Prohibición de circular a vehículos de más de 3.500 kgs. de MMA**, tanto de viajeros como de mercancías, en la **calle Gran Vía desde las 00:00 horas del día 3 de diciembre de 2021 hasta las 00:00 horas del día 7 de enero de 2022**
- Quedan exceptuados de la prohibición de circular del punto anterior los vehículos que reciban una autorización expresa de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias como medida excepcional. La solicitud para obtener dicha autorización se dirigirá por escrito al correo restriccionesgranvia@madrid.es con un mínimo de 4 días hábiles de antelación al día o días para los que se solicite la preceptiva autorización.

En el caso de que se produzca alguna discordancia entre los datos del vehículo facilitados al realizar la solicitud y el vehículo que pretenda entrar en las zonas de las restricciones, los agentes actuantes denegarán el paso al mismo adoptando las medidas que requiera el caso concreto.

La autorización se realizará por escrito y de forma expresa y será remitida a la dirección de correo electrónico que facilite el interesado. El silencio administrativo será interpretado de forma negativa. En dicha autorización figurarán todos los datos del solicitante y que se enumeran en los puntos anteriores.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores

